



DECRETO N° 443.

CHIGUAYANTE, 10 MAR 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 102 de fecha 3 de Marzo de 2017, que solicita la contratación del servicio de radiografías de tórax y pelvis lactantes para pacientes beneficiarios inscritos en los Centros de Salud comunales; Bases administrativas especiales y técnicas "Radiografías APS"; Formatos A, B y C; Certificado de disponibilidad presupuestaria-convenios N° 122 de fecha 10 de Marzo de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades de la organización, y en especial al requerimiento de contratación del servicio de radiografías de tórax y pelvis lactantes para pacientes beneficiarios de los Centros de Salud comunales; que se dispone de un monto de \$ 3.450.000 para contratar dicho servicio con cargo al convenio Imágenes Diagnósticas APS 2017; el presente Decreto viene en aprobar las bases y autorizar llamado a Licitación pública conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición, por medio del llamado a propuesta pública, del servicio de radiografías de tórax y pelvis lactantes para pacientes beneficiarios inscritos en los centros de salud comunales, según la Solicitud de Pedido Interno N° 102-2017.-
- 2.-Apruébase las bases administrativas especiales y técnicas, y demás antecedentes de la licitación pública 2773-33-L117, denominada " RADIOGRAFIAS APS".
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.04.999.002.- del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Por orden del Sr. Alcalde

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
VILMA RAZMILIC BONACIC  
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



13 MAR 2017